



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11060

Artículo 1º.- *La presente Ley tiene por objeto adoptar, en todo el territorio de la provincia de Córdoba, el “Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal” desarrollado por la Unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), conforme al gráfico que, en una foja, forma parte de la presente norma como Anexo I.*

Artículo 2º.- *El símbolo adoptado en el artículo 1º de la presente Ley tiene como finalidad promover la igualdad social y la participación activa de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida, crear conciencia sobre los desafíos y barreras que enfrentan, resaltar sus capacidades y potencialidades, e integrar a las personas con discapacidad a través del reconocimiento de sus derechos y su dignidad.*

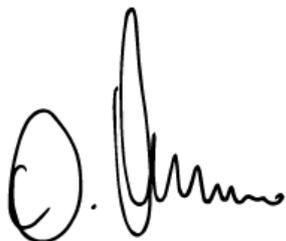
Artículo 3º.- *El Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal de la ONU debe ser utilizado y exhibido en los sistemas de transporte público de pasajeros en sus diversas modalidades, y en espacios públicos y privados de acceso público que brinden servicios o acceso a personas con discapacidad, con el fin de promover el respeto y la igualdad de derechos.*

Artículo 4º.- *El Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, debe adecuar el uso del símbolo adoptado dentro del plazo de dos años, contados a partir de la entrada en vigencia de esta norma, y llevar adelante la promoción, difusión, concientización, monitoreo y seguimiento de la utilización del mismo.*

Artículo 5º.- *Invítase a los municipios y comunas de la provincia de Córdoba a adherir a las disposiciones de la presente Ley.*

Artículo 6º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA